

Bignerres

Publicació de
l'Associació Cultural Font Bona
-Centre d'Estudis Locals-
Banyeres de Mariola

NÚMERO 14
2019
5€



Bignerres

Publicació de
l'Associació Cultural Font Bona
(Centre d'Estudis Locals)

Número 14
2019

CONSELL EDITORIAL

Juan Antonio Calabuig Ferre
Juan Castelló Mora
M^a Carmen Cortés Sempere
Aurea García Francés
Ximo Genís Cardona
Antonio Mataix Blanquer
Fco. Javier Mira Calatayud
M^a Carmen Ortego Osete
Primitivo J. Pla Alberola
M^a Josefa Sempere Doménech
Miguel Sempere Martínez
José Luis Vañó Pont

PROMOCIÓ

M^a del Carmen Ferre Francés

COL-LABORADORS

Agustín Berenguer Sirera, Vicent Ferre Silvestre, M^a Isabel Doménech Jiménez, Amparo Maties Velasco, Eva Pastor Serra, M^a Carmen Ortego Osete, Sonia Ferre García, M^a Josefa Sempere Doménech, Fundació Professor Manuel Broseta, Miquel Vives i Miralles, Javier Barceló Doménech, Fernando Murcia Pascual, Begoña Valero Blázquez, Manuel Soler Espi, Jordi Joan Calatayud i Vanyó, Família Blanquer Blanquer, Soraida Martínez Ferris, Conchita Ribera Vicent, J.A.B.V., Mario Guillamón Vidal, Arxiu Biblioteca Valenciana, Carmen Belda Ferre, Conchita Ferre Reig, Archivo del Reino de Valencia, Manuel Cantos Sáez, Fotos Morenet i Restaurant Ca' Cham.

Aquesta revista compta amb el suport de



Ajuntament de
Banyeres de Mariola



i la Fundació D. José Valor Amorós



Associació Cultural Font Bona
CENTRE D'ESTUDIS LOCALS

EDITA

Associació Cultural Font Bona (Centre d'Estudis Locals)
Apartat Postal, 105 | 03450 Banyeres de Mariola (Alacantí)
Tels. 966 567 408 - 626 304 238
info@acfontbona.es

PORTADA

Obra de l'artista Agustín Berenguer Sirera realitzada expressament per a aquesta revista. Tècnica: pintura digital, tablet.

DISSENY I MAQUETACIÓ

javier mira Tel. 966 567 408 - info@javiermira.es

IMPRESSIÓ

Vilsor Impresores, S.L.

Depòsit Legal: A-83-2006
ISSN: 1886-2748

La revista **Bignerres** no es fa responsable, ni s'identifica amb l'opinió dels seus col·laboradors, ni amb els productes i continguts dels missatges publicitaris que hi apareixen, els quals són exclusiva responsabilitat de les empreses anunciants.

Cap part d'aquesta publicació no pot ser reproduïda, emmagatzemada o transmesa, de cap manera ni per cap mitjà, sense l'autorització prèvia i escrita de l'editor. Si necessita fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra ha de dirigir-se a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org).

sumari

- 3 Cien años de la Fundación Ribera (1920-2020). Vicent Ferre Silvestre
- 21 Las maestras de la guerra y el primer Franquismo: el caso de Banyeres de Mariola. M^a Isabel Doménech Jiménez
- 26 Club de Encuentro Manuel Broseta, 35 años generando opinión desde la independencia y la pluralidad. Amparo Maties Velasco
- 29 El canvi climàtic sap on vius. Eva Pastor Serra
- 34 Recordando las germanías de Valencia a los quinientos años de los acontecimientos. Banyeres de Mariola y Bocairent. M^a Carmen Ortego Osete
- 43 Experimentando el camino hacia la felicidad. Sonia Ferre García
- 49 Dos banyerenses senadores de la imprenta: Begoña Valero y Juan Castelló. M^a Josefa Sempere Doménech
- 54 Sobre paisatges i passatges d'abans i d'ara a la serra de Mariola. Miquel Vives i Miralles
- 60 El Derecho civil foral valenciano: situación actual. Javier Barceló Doménech
- 62 Historia compendida de nuestro fútbol. Fernando Murcia Pascual
- 65 Gent del poble. Begoña Valero y Banyeres de Mariola: la influencia de los orígenes. M^a Josefa Sempere Doménech
- 72 Gent del poble. Manuel Cantos Sáez: Manolo el Sabater. Francisco Javier Mira Calatayud
- 75 50 años de la muerte de D. Gregorio Molina Ribera. Antonio Mataix Blanquer
- 79 Sobre el Hogar Parroquial de Aprendizaje y Cultura de Banyeres de Mariola. Manuel Soler Espi
- 81 Banyeruts pel món: Jordi Joan Calatayud i Vanyó
- 84 Fotogrames del passat. Morenet
- 86 La nostra gastronomia. Restaurant Ca' Cham
- 87 Algunes efemèrides (2020). Redacció *Bignerres*

Las maestras de la guerra y el primer Franquismo: el caso de Banyeres de Mariola

M^a Isabel Domenech Jiménez
Maestra. Doctora en Historia

Leído el interesante artículo de M^a Carmen Cortés Sempere en el nº 13 de esta publicación, tratando la represión franquista de las mujeres, haré referencia a él en alguna ocasión.

La Escuela Normal de Maestras de Alicante se creó por RO de 17-6-1859, algunos años después que la masculina y en ella iban titulándose mujeres con los planes de 1903 con maestras elementales o superiores y de 1914 que unificó la titulación, en número creciente pero no considerable. Ambos planes contenían materias específicas para mujeres. Al terminar los estudios había que aprobar unas oposiciones para ser funcionaria.

La escuela primaria se impartía en aulas y en centros graduados (más de dos aulas con alumnado agrupado por edad y conocimientos) para un solo sexo. Sólo cuando el número de estudiantes era muy pequeño se admitía una escuela (un aula) mixta, y sólo eran mixtas las aulas de párvulos (la actual Educación Infantil), donde siempre trabajaba una maestra. La modalidad de enseñanza mixta, niños y niñas en el aula era considerada inmoral por la Iglesia y los sectores conservadores. No conocemos la fecha exacta de creación de las primeras escuelas (aulas) de Banyeres de Mariola pero fueron una unitaria (con alumnado de todas las edades) de niños y otra de niñas. En 1924 ya eran tres de cada sexo y en 1931 se creó una de párvulos y tres años después otra del mismo grado y se siguió igual al menos hasta los años 50 del siglo XX.

En el régimen republicano, el derecho al voto de las mujeres y la Constitución de 1931, que reconocía la igualdad de sexos, fueron importantes para las mujeres y también para la educación. Se configuró un nuevo modelo de mujer, que podía decidir sobre su futuro. Aunque no se conseguiría su implantación, sí se fueron generalizando unas nuevas actitudes y comportamientos entre las mujeres y algunas de las maestras fueron representantes de estas nuevas mujeres: educadas, activas, menos sumisas, con un salario propio...

Para la preparación del profesorado se aprobó el plan de 1931, conocido como el Plan Profesional como formación inicial en las Escuelas Normales con estas características:

El bachillerato fue requisito de entrada junto a una prueba con un número limitado de plazas para ambos sexos. Si se superaba la prueba se obtendría trabajo sin oposiciones. La enseñanza era laica, como todo el sistema educativo. También era mixta. Unos Cursos de Selección, para el alumnado ya titulado del plan de 1914, sustituían a las oposiciones.

Los cursos sólo podían ser oficiales, es decir, presenciales, por lo que las alumnas debían residir en la capital. Se crearon luego los Centros de Colaboración en algunas localidades como Jijona, Alcoy, Altea, Pego... y las Semanas Pedagógicas para la formación permanente.

El primer gobierno republicano no sometió al magisterio ni al resto de funcionarios a un proceso de depuración. Esto permitió contar con el total del cuerpo del magisterio, y de la Inspección.

La actividad más importante que realizaron las maestras fue la labor diaria en la escuela, amparadas por la libertad de cátedra. Colaboraron en colonias escolares, tuvieron en sus manos potenciar el hábito de la lectura (durante la etapa republicana se concedieron bibliotecas a 117 escuelas). Organizaban y participaban en excursiones, daban clases a mujeres adultas o en ocasiones seguían estudiando.

La Guerra Civil convirtió la educación en un instrumento ideológico pero la República invirtió en la escuela recursos económicos y esfuerzos.

Las mujeres que trabajaron como maestras en la escuela pública de la provincia durante la II República y la Guerra Civil pertenecían a la clase media, pero eran un grupo heterogéneo en edad, preparación, estado civil, categoría laboral (propietarias e interinas) e ideología política.

Todas las maestras estuvieron obligadas a afiliarse a un sindicato durante la guerra, pero con anterioridad no fueron muy proclives a la afiliación sindical. Tampoco eran muchas las afiliadas a partidos políticos, pero se muestra una tendencia hacia los de centro y de izquierda¹.

Durante la guerra algunas colaboraron con la alfabetización de adultos y adultas, formaron parte de los Consejos locales o provinciales de Enseñanza o trabajaron en Inspección. La participación en la vida política aumentó y tanto afiliadas o no, organizaron y participaron las maestras en manifestaciones y otros actos políticos, colaboraron con actividades relacionadas con el vestido, la alimentación, la higiene, la ayuda a los refugiados y heridos, a través de Socorro Rojo Internacional, Socorro Blanco, Cruz Roja... En Banyeres de Mariola durante la guerra hubo 4 colonias para niños y niñas refugiados, dos de ellas dirigidas por mujeres².

Además de estas actividades maestras en su vida personal realizaron matrimonios civiles o religiosos, separaciones, convivencia sin matrimonio, se quedaron viudas y siguieron relacionándose con amistades.

Algunas maestras durante la guerra sufrieron sanciones, a través de la depuración republicana, un proceso menos sistemático para el conjunto de docentes pero que causó sufrimientos personales: todas tuvieron que presentar una instancia y un certificado de adhesión al régimen, para poder cobrar la nómina. Son 31 ó 32 las maestras sancionadas en la provincia con traslados de localidad, destitución del puesto laboral o del cargo de dirección y alguna jubilación forzosa pero ninguna de Banyeres de Mariola.

Las tasas de analfabetismo en esta localidad se redujeron considerablemente entre 1930 y 1940 sobre todo entre las mujeres gracias a las políticas educativas republicanas, a pesar de la disminución de población en ambos sexos:

POBLACIÓN 1930		ALFABETOS	POBLACIÓN 1940		ALFABETOS	DIFERENCIA ALFABETOS
H	1.772	959	H	1.574	1.026	67
M	1.926	672	M	1.873	1.002	330

Fuente: Elaboración propia. INE: Datos de la población de 1930 a 1940

En la posguerra coexistieron varios procesos a la vez que afectaron a las maestras: el regreso e imposición del modelo tradicional de mujer, la eliminación de las normas de la escuela republicana y

la creación de la escuela franquista, la depuración del magisterio, y la formación y selección de nuevos docentes.

En nuestra provincia ninguna maestra fue fusilada pero algunas se exiliaron o, además de sufrir el proceso de la depuración profesional, pasaron ante un Tribunal Militar y sufrieron penas de cárcel, como fue el caso de **M^a Josefa Llorca Such** (citado en el artículo de Cortés Sempere) de 6 años y un día como autora de un delito de excitación a la rebelión.

Pero no fue la única en la provincia, 11 maestras más sufrieron condena con penas que van desde los 30 años a los 6 meses, pero además cualquier pena de cárcel llevaba aparejada una sanción económica y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) franquista las separaba del sistema educativo de forma definitiva.

No se consideraba nunca circunstancias eximentes como la edad, la salud física o el agravamiento para la situación de la familia³. Al salir de prisión se enviaban informes a los ayuntamientos para que fueran vigiladas, y experimentaran el rechazo social de los vencedores y también de los vencidos.

Como funcionarias, al cumplir la pena de prisión no podían solicitar volver directamente al puesto de trabajo que ocupaban anteriormente. La resolución dependía del Consejo de Ministros. En el caso de la maestra de Banyeres de Mariola, solicitó la revisión de su expediente en 1950, con 59 años. Después de tres años de espera, le modificaron la sanción de separación definitiva por la de traslado fuera de la provincia por 5 años⁴.

La depuración profesional franquista

El franquismo ejerció sobre los docentes una represión intensa, como un proceso de «limpieza» y como medio de asustar a toda la población. Era un tema previsto para asegurarse un magisterio fiel. A principios de abril de 1939 en la provincia de Alicante se cesó a todos el magisterio nombrado durante la guerra, y volvieron a la escuela los que habían sido sancionados. Se elaboraron dos listados de docentes: los afines, que fueron rehabilitados provisionalmente y cobraban su sueldo entero y los demás fueron suspendidos provisionalmente, con el 50 o 30% del sueldo mientras se resolviera el expediente de depuración.

Un expediente de depuración comenzaba al presentar la instancia de solicitud de reingreso, una declaración jurada con datos personales, profesionales y avales de buena conducta. Se creó la Comisión Depuradora Provincial que recogía las solicitudes y la información de las fuentes prescriptivas legales: ayuntamiento,

¹ AGA. Documentos en los Expedientes de depuración de las maestras

² Para el tema de las colonias infantiles, véase ESCRIVÀ MOSCARDÓ, CRISTINA y MAESTRE MARIN, RAFAEL: *De las negras bombas a las doradas naranjas. Colonias escolares 1936-1939*. Eixam edicions, Valencia, 2011.

³ Una maestra encarcelada era viuda y con hijos. Pidió desde prisión ayuda económica para ellos. Véase DOMENECH JIMÉNEZ, M^a ISABEL: *Las maestras de la guerra civil y el primer Franquismo en la provincia de Alicante*. Instituto Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante, 2018. Pág. 71.

⁴ ACME Expedientes de Revisiones Caja 083716, nº 5056 y Caja 019775, nº 0079.

Foto cedida por M^a Amparo Alberro Glibert | Asociación Cultural Fonti Bona

Alumnas con las maestras Asunción y Patrocinio. Año 1936.

párroco, Guardia Civil y delegado de Falange de la localidad donde había trabajado la maestra. Con toda la información la Comisión provincial redactaba, si lo consideraba necesario, un pliego de cargos o acusaciones, que se enviaba a la interesada y en muchas ocasiones al Juzgado Militar Permanente de Funcionarios, por si las acusaciones pudieran dar lugar a un proceso penal militar. Las maestras tenían un plazo de 10 días para remitir un pliego de descargos, acompañado de nuevos avales.

En vista de las respuestas y de los avales, la Comisión emitía una propuesta de sanción que enviaba a una Comisión Superior del MEN que decidía la sanción. Si la interesada no estaba de acuerdo con ella podía solicitar la revisión de su expediente, acompañada de otros nuevos avales y el Revisiónes en Madrid confirmaba la sanción impuesta o la modificaba.

Algunas maestras no solicitaron la depuración, y fueron 24 propietarias de un total de 265, por tanto la mayoría eran interinas.

Algo más de una cuarta parte de las propietarias tuvieron acusaciones. En cuanto a las mujeres interinas, o estudiantes, la proporción se mantiene entre las mayores de 27 años, pero entre las más jóvenes sólo el 10 por ciento tuvieron cargos.

Los cargos hacían referencia al ámbito político, sindical, social, moral, religioso o profesional o a combinación de varios ámbitos. En las acusaciones hay parcelas masculinas, como la pertenencia al ejército y femeninas como en el ámbito moral las relaciones de pareja.

La mayoría de los descargos de las maestras son negaciones más o menos extensas, que no estaban bien consideradas en la Comisión Provincial. En otros casos, las maestras dieron explicaciones de la situación que las había llevado a actuar de determinada forma. En la mayoría de las ocasiones contestaban no al cargo

concreto que se les imputaba, sino a una interpretación particular del mismo que les permitiera negar los hechos, y poder incluir argumentos de género⁵.

De las 126 maestras propietarias con acusaciones, un 80 por ciento tuvieron sanción, 102, y de las 22 maestras interinas 12, un 50 por ciento. Las sanciones a las maestras propietarias fueron: la separación definitiva, suspensión de empleo y sueldo por un tiempo, traslados dentro o fuera de la provincia y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, que añadía a otras sanciones. Las maestras sancionadas con traslados fuera de la provincia pasaron a las de Burgos y Huesca.

En cuanto a las maestras interinas se castigaban con: la prohibición para trabajar en una escuela de forma definitiva o por unos años, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza en caso de aprobar unas oposiciones. En la situación de estudiantes, sólo tenemos el caso de una mujer castigada con la inhabilitación para seguir estudios. Fueron castigadas algo más de un 20 por ciento del total de maestras de la provincia.

El discurso que utilizaron en las acusaciones fue discriminatorio: la visión de la mujer como sujeto subordinado al hombre sirvió para agravar la represión. Las maestras también utilizaron los argumentos de género en sus pliegos de descargos, se creyera en ellos o no, aunque seguramente la mayoría los aceptaba.

Los resultados de la depuración profesional para el magisterio de Banyeres de Mariola fueron:

M^a Josefa Llorca Such. Nació en Alicante en 1891. Trabajaba en Banyeres desde 1934 como propietaria hasta agosto de 1940.

⁵ Véase DOMENECH JIMÉNEZ, M^a ISABEL: *Op. Cit.* Pág. 85-101.



Foto cedida por Eulina Arcell Ferré / Associació Cultural Font Bona

Alumnos con la maestra Sara. Año 1944.

Fue condenada a prisión como vimos. En su pliego de cargos aparece como izquierdista y realizar una labor docente revolucionaria. En 1950 solicitó la revisión de su expediente⁶.

Desamparados José Roca. Nació en 1907 y estaba casada. Tenía la plaza en propiedad en Banyeres en la Escuela Unitaria nº 3, pero no trabajó ni en la primavera de 1939 ni en el curso siguiente, y no tuvo acusaciones. Fue confirmada en el cargo en febrero de 1940.⁷

Milagros Sellés Garrido. Desde 1931 era propietaria en Banyeres. Había nacido en Valencia en 1907. Acusada de irreligiosidad manifiesta, ser de ideología republicana y deficiente labor escolar. Negó los cargos. Fue sancionada con traslado dentro de la provincia por 2 años. No presentó recurso. Fue destinada a Albaterra⁸.

Otilia Francés Francés. Nacida en Banyeres en 1908 y estaba casada. Interina, había sido alumna del Plan de 1931. Trabajó hasta agosto de 1937 porque se fue con su marido que era perseguido. Sin cargos o acusaciones⁹.

Los hombres que trabajaron en Banyeres fueron: Manuel Claur Mompó¹⁰, José M^a Albiñana Cervera¹¹ y el interino Elías Quilis Molina¹².

Ninguno tuvo cargos en su expediente y por tanto siguieron trabajando sin sanción.

En julio de 1939 se organizaron los primeros cursillos de Orientación Profesional y Perfeccionamiento con asistencia obligatoria para todos los docentes propietarios e interinos. Los cursillos eran de contenido político y religioso. Estos cursillos tenían un doble objetivo, personal y laboral: recordar quien tenía el poder y lo que se esperaba de los asistentes y dar normas y contenidos para la nueva escuela franquista. Las maestras cuya ideología no era acorde con estos planteamientos no pudieron excusar la asistencia a estas actividades.

A las maestras de la 1^a y 2^a promoción del Plan Profesional, se las consideraba propietarias. A las siguientes promociones se les obligó a incorporarse de nuevo a los estudios para recibir clases de materias religiosas.

Las primeras oposiciones al magisterio eran principalmente para hombres, como premio a su colaboración en la guerra estuvieran titulados o no y con la intención de que las mujeres permanecieran en el hogar. La primera convocatoria de oposiciones menos restringidas para las mujeres fue en 1944.

Las interinas trabajaron en la posguerra en las aulas de las maestras que no habían solicitado la depuración o de maestras sancionadas. Su sueldo iba a depender de la maestra propietaria de esa plaza, ya que si éstas cobraban la mitad o un tercio del sueldo, la interina cobraba sólo el resto.

Las dos Escuelas Normales tuvieron una primera tarea que

⁶ AGA. Legajo 14, Caja (5) 1. 30 32/13 348, Expediente 641-21 y ACME Expedientes de Revisiones Caja 083716, nº 5056 y Caja 019775, nº 0079.

⁷ AGA Legajo 14, Caja (5) 1. 30 32/12 280, Expediente 14-15.

⁸ AGA Legajo 14, Caja (5) 1. 30 32/12 285, Expediente 16-34.

⁹ AGA Legajo 14, Caja (5) 1. 30 32/12 302, Expediente 25-6.

¹⁰ AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 280 Expediente 14-16 nº 17.

¹¹ AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 280 Expediente 14-17 nº 1.

¹² AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 300 Expediente 24-12 nº 801.

fue dar soluciones a los y las estudiantes con la carrera invalidada o sin acabar, si el resultado de la depuración lo permitía. El alumnado que había comenzado después de 1936, tenía que repetir todos los cursos.

En conclusión las maestras fueron represaliadas como mujeres y como profesionales a través de la depuración profesional, además de sufrir en algún caso prisión, o tener que volver a los estudios. Tuvieron que asistir a cursos de Orientación Profesional, tanto para ambos sexos como otros sólo para mujeres. La Escuela Normal volvió a ser segregada con formación específica para mujeres y sufrir unas primeras pruebas de Oposiciones muy problemáticas.

Otros docentes, nacidos en Banyeres de Mariola fueron: **Clara Torró Mora**. Trabajaba en Elche. Sin cargos en el expediente de depuración y por tanto siguió en su puesto¹³.

Juan Bautista Calatayud Belda¹⁴ y Antonio Pastor Berenguer¹⁵ eran jóvenes pertenecientes a Falange y aspirantes a interinos.

¹³ AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 297 Expediente 23-36 n° 696.

¹⁴ AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 308 Expediente 28-17 n° 1.035.

¹⁵ AGA Legajo 14 Caja (5) 1.30 32 /12 308 Expediente 28-63 n° 1.084.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos:

- Archivo General de la Administración (AGA): Expedientes de depuración.
- Archivo Central del Ministerio de Educación (ACME): Expedientes de revisión.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: Datos sobre población de la provincia de Alicante de 1930, 1940.

Bibliografía:

- CORTÉS SEMPERE, M^a CARMEN: «Mujeres tras la Guerra Civil. Las banyerenses represaliadas» en *Bignerres*, n° 13, Publicación de la Associació Cultural Font Bona (Centre d'Estudis Locals). Banyeres de Mariola, 2018. Pág. 3-12.
- DOMENECH JIMÉNEZ, M^a ISABEL: *Las maestras de la guerra civil y el primer Franquismo en la provincia de Alicante*. Instituto Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante, 2018.
- ESCRIVÁ MOSCARDÓ, CRISTINA y MAESTRE MARÍN, RAFAEL: *De las negras bombas a las doradas naranjas. Colonias escolares 1936-1939*. Eixam edicions, Valencia, 2011.



Alumnos con el maestro Manuel Clair Mompó